

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2018-6907 *Notificación de auto 99/2018 en procedimiento de formación de inventario y liquidación de sociedad de gananciales 37/2017.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de formación de inventario de bienes de régimen económico matrimonial, a instancia de MARÍA BEGOÑA GUTIÉRREZ SANTÍN, frente a JUAN MARÍA MATEOS GERMÁN, en los que se ha dictado auto de fecha de 9 de julio de 2018, cuyos antecedentes de hecho primero y segundo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

AUTO Nº 99/2018

LA MAGISTRADA-JUEZ, D./D^a. ANA CRISTINA POMPOSO ARRANZ.
En Laredo, a 9 de julio de 2018.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por el procurador JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ, en nombre y representación de MARÍA BEGOÑA GUTIÉRREZ SANTÍN se formuló solicitud de liquidación del régimen económico matrimonial frente a JUAN MARÍA MATEOS GERMÁN, la cual ha sido admitida por diligencia de ordenación de fecha 7 de marzo de 2017, señalándose día y hora para la liquidación del régimen económico matrimonial.

SEGUNDO.- Que en el día y hora señalado se celebró comparecencia con la asistencia únicamente de la parte para actora, para la práctica de la liquidación del régimen económico matrimonial, y al no haber comparecido el demandado pese a constar su citación en forma, de acuerdo con lo previsto en los arts. 809.1 párrafo 3º y en el 810.4 de la LEC, se le tuvo por conforme, con la propuesta de inventario y de liquidación efectuada por la parte demandante y que se reproduce en el hecho tercero.

PARTE DISPOSITIVA

SE APRUEBA el acuerdo sobre la liquidación del régimen económico matrimonial seguido a instancia del Procurador JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MUÑOZ, en nombre y representación de MARÍA BEGOÑA GUTIÉRREZ SANTÍN, frente a JUAN MARÍA MATEOS GERMÁN reseñado en el hecho tercero de esta resolución y que se da aquí por reproducido.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN para ante la Audiencia Provincial de Cantabria que deberá presentarse por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

LUNES, 30 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 148

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar a la preparación del mismo haber constituido un depósito de 50 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto, a través de una imposición individualizada, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente nº 384400000003717 indicando el tipo de recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN MARÍA MATEOS GERMÁN, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 11 de julio de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,

Susana Villaverde García.

2018/6907

CVE-2018-6907